



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2022

Ordinario No. 016-2011-00075

En atención a la manifestación hecha por el perito JAVIER ARMANDO ESPINEL GÓMEZ [**12SolicitudAmpliacionTerminoPerito**] y a las razones allí expuestas, se le concede el término de 15 días para que proceda a aportar la experticia encomendada conforme se solicitó en providencias del 6 de agosto de 2019, 6 de noviembre de 2019 y 25 de marzo de 2022. Comuníquesele.

Cumplido el requerimiento hecho por el despacho por medio del auto del 25 de marzo, procede el despacho a resolver la solicitud de desistimiento allegada por el apoderado del demandado. Ante esta, se advierte que no prosperará ya que el proceso no se encuentra dentro de ninguna de las causales depositadas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

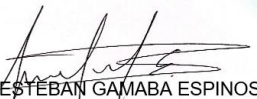
NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 129 del 7 de diciembre de 2022.


JAIRO ESTEBAN GAMABA ESPINOSA
Secretario